ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, No. 359 del 30 de enero de 2019, No. 859 del 26 de febrero de 2019, No. 6031 del 7 de noviembre de 2019 y No. 6787 del 13 de diciembre de 2019, y en atención a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, al proceso que se describe a continuación:

1) CAUSAL INVOCADA

Que el convenio a celebrarse entre el **MUNICIPIO DE SAN PELAYO y** el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** es un Convenio Interadministrativo, atendiendo la naturaleza jurídica de las mencionadas entidades y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, que se enmarca en la causal de contratación directa del artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

2) OBJETO

Que el objeto del convenio a celebrar es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO DEPARTAMENTO DE CORDOBA – COLOMBIA RURAL.**

3) PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.388.070.000.00)**, suma respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 117221 del 29 de marzo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO. del cual se reservará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), al rubro C-2402-0600-12-0-2402041-02 Fuente Nación, Recurso 54. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando SRT 42909 del 18 de junio de 2021 que dio alcance al memorando SRT 41223 del 11 de junio de 2021.

Toda vez que el plazo del presente convenio excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 2-2021-020706 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 12, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, autorización SIIF 10421 del 26 de abril de 2021, recursos Nación, así: **vigencia 2022**: CINCO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS ($5.088.070.000) MONEDA CORRIENTE. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando SRT 42909 del 18 de junio de 2021 que dio alcance al memorando SRT 41223 del 11 de junio de 2021

4) LUGAR DE CONSULTA

Los estudios y documentos previos junto con el presente acto administrativo podrán ser consultados en el Instituto Nacional de Vías y serán publicados en el SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., el día 18 del mes de junio del año 2021.

Catalina Téllez P

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

Elaboró: Edwin Dario Barreto Salianas – Gestor del proyecto
Revisó: Ing. Patricia Morales P. – Coordinadora G1 SRT
Vo.Bo: Ricardo Antonio Corredor Parra - Subdirector SRT.